



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Jose Luis Bustamante y Rivero
Creada por Ley 26455
AREQUIPA - PERU

000032

"AÑO DE LOS SEISCIENTOS MIL TURISTAS"

ACUERDO DE CONCEJO No. 020-96-MDJLBYR



J. L. Bustamante y Rivero, 1996 noviembre 18

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 16 de noviembre de 1996 la propuesta del Reglamento Interno de Trabajo, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto presentó el Proyecto de Reglamento Interno de Trabajo, el mismo que se debatió en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de noviembre de 1996,

Que es requisito indispensable contar con un Reglamento Interno de Trabajo, a fin de optimizar la labor que realiza los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que el Reglamento de Trabajo es norma que controla la labor diaria que realiza los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, los mismos que son servidores públicos y se encuentran comprendidos bajo el Régimen del D.Leg 276 y su Reglamento D.S. 005-90-PCP.

Estando a lo expuesto y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y con el voto unánime del Concejo,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que consta de XIII Capítulos y 80 Artículos.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la distribución del presente Reglamento a todas las Oficinas de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, a fin de que tomen conocimiento todo el personal.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la oficina de Personal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FFP/ezch.

c.c. Secretaría General
Asesoría Legal
Planificac. y Presupuesto
Desarrollo Urbano e I. Urbana
Rentas
Administración
Servicios Social
Servicios Comunes

DAUL OSORIO RIVERA
ALCALDE